



**Asociación de Periodistas de El Salvador**

**[www.apes.org](http://www.apes.org)**

---

## **APES EXIGE RESPETAR DERECHO CIUDADANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

La Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), exige a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia respetar el derecho ciudadano de acceso a la información pública.

La Sala aprovecha la resolución emitida el pasado lunes 23 de octubre relacionada con los viajes realizados por el ex presidente Mauricio Funes, para incorporar nuevas restricciones a la ciudadanía en contravención a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

La Sala de lo Constitucional establece criterios discrecionales a favor de los entes obligados y los funcionarios de turno, lo cual no abona los avances democráticos previamente observados con la LAIP y la creación del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

Dichas valoraciones o criterios discrecionales van en contra de las resoluciones emitidas por IAIP y de los estándares internacionales en materia de acceso y por tanto significan también un retroceso en el derecho del ciudadano y los periodistas a obtener información pública.

La Relatoría de Libertad de Expresión de la OEA reiteró en su informe anual del año 2009 que el derecho de acceso a la información es un derecho autónomo protegido por el artículo 13 de la Convención Americana de derechos humanos. Se trata de un derecho fundamental para la consolidación, el funcionamiento y la preservación de los sistemas democráticos y cumple una función instrumental esencial para el ejercicio de los derechos.

Sin que se les haya solicitado, los magistrados de la Sala de lo Constitucional resolvieron sobre aspectos adicionales en los que básicamente se deniega información pública a la ciudadanía, e incluso a quienes ejercen la labor periodística.

Son tres los criterios que ponen en peligro el derecho a la información de la población:

1. La Sala deja la puerta abierta a que funcionarios o instituciones públicas, a discreción, puedan determinar si una petición contiene aspectos “superfluos” lo que podría llevar a denegar la información a quien la solicita. El calificativo “superfluos” fue establecido por los Magistrados de la Sala, sin brindar una definición clara, precisa e inequívoca.



## Asociación de Periodistas de El Salvador

[www.apes.org](http://www.apes.org)

---

2. Los Magistrados además señalan en su resolución que no es de obligatorio cumplimiento que las instituciones públicas o funcionarios generen información, documentación o archivos sobre actuaciones pasadas. Esto facilita a los obligados por ley a que se escuden bajo el argumento que tales actos no son de su competencia, “por no ser de su período”, y llevaría a omitir en forma discrecional información importante para la contraloría social y la transparencia.
  
3. Y por último, la Sala deja a discreción de los funcionarios o instituciones públicas responsables de brindar información, el trámite de las peticiones, y en caso consideren que hay un interés detrás, podrán denegarla. Esto contraviene lo expresado en el artículo 2 de la LAIP la cual indica que “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.”

La APES, considera que la resolución emitida por la Sala es un grave retroceso a la transparencia tomando en cuenta que este es un Derecho Fundamental de todo ciudadano y la piedra angular de todas las libertades.

Llamamos a la ciudadanía a mantenerse vigilante de este tipo de actuaciones, que vienen a deslegitimar el derecho a la información, fundamental para la contraloría y la transparencia como mecanismos para combatir la corrupción.

Como organización de periodistas nos preocupa el inmediato uso de esta resolución para negar información solicitada por el periódico digital El Faro sobre enriquecimiento ilícito.

Exhortamos a las instituciones estatales y funcionarios a continuar en el camino hacia la transparencia, iniciado con el respaldo de una normativa que garantiza el derecho a conocer sobre el quehacer de las instituciones y de los fondos que manejan, porque provienen de los impuestos que cada ciudadano paga.